

Ley. 13. loc. 5. Minería

1787.

Azogues

50

N. 10

Exped. pre - el - N. 3.

F. 20

Oficio del V. Fral a los oficiales V. del Virreyn.
y contestaciones de ellos con las razones del
azogue expendido, y existente hasta fin
de Diciembre de 1787.

1787

TM-AD 1
CA: 1
DO: 31
FS: 22 (+ 2 caratulas)

2

120

1781

1781

Office de l'Intendant à la Rochelle le 24 Mars 1781

Le Contrôleur de la Marine à la Rochelle

Le Capitaine de la Frégate l'Albatros

Le 24 Mars 1781



1781

1787.

F¹⁷
J¹⁷

Expediente.

N^o 18^o

En que á conseq.^a del oficio q. este R. Fr^{al}
dirigio á todas las Casas R.^{as} de este
Virreynato pidiendo razon del azogue
expendido á los Mineros en este
año de 87, y la existencia de él hasta
fines de Dicre del mismo estan
las Contestaciones.

L^o
S^o

1787

Register

180

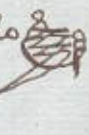
Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a ledger or register entry.

Large, decorative flourishes and scribbles on the right side of the page.

16

Este R.^o Fr.^o p.^o poder informar à S. M.
á principios del año venidero, y á fin de ocu-
rrir à alguna Providencia de su Mi-
nisterio necesita saber el Azogue q.^o en
este año han expendido VV. á los mineros
y la exit.^a del q.^o se halle en las Reales
Casas de un Cargo á fines de Diciembre de este
presente año esperando del activo celo de
V.V. al R.^o Servicio el desempeño de este
encargo. Dios gñe à VV. m. a. Lima
y de re 16 de 1787. Fran.^o Ortiz de
Fononda = S.^{res} Ministros Reales de las
R.^{as} Casas =

Es Copia del Oficio q.^o con esta fha se dirigió á todas
las R.^{as} Casas de este Virreynato =

Delgado 

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is dark and the paper shows signs of age and staining.

Large area of the page containing very faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through or extremely light ink. The text is mostly obscured by the paper's texture and some staining.

N^o 262

Conceguientes al Oficio de V. sufta. 16. el

Simas, y N^o 19 de 1787.

coniente quedamos advertidos a q. en fin de
Diz. el pres. año dirigiremos a ese Real Tribunal
una razon del Arzobispado existente, como avimien-
mo el q. se huviese vendido a los Ministros
en estas Reales gazas en todo el pres. año.

Pongase con sus ante-
dentes.

Dios que. avm. m. p. ant. Cuzco y

Oct. 31. de 1787.

Delgado

Mannul Espinosa
Lopez

Man. José de Rojas

de

Dr. Adm. el R. Tribunal de Min. y
Frans. Ortiz de Foxonda

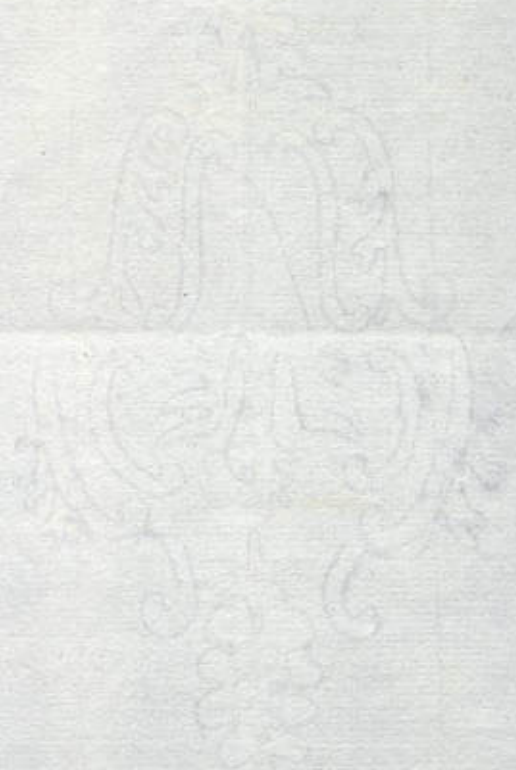
1871.201211y

London 23rd Nov 1871

Dear Sir

I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to you by the same conveyance as the other papers.

CCCLV



Lu

②
③

WESTON

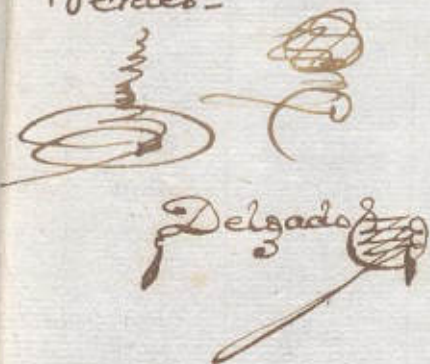


112

5
3

Lima, y Noe de A 1787.


Agreguese a sus Honras.
Dentes.


Delgado

En inteligencia del Oficio de
Vn de 16 de Octubre proximo pasado en
q. se hizo presente que para poder
informar es N. l. tribunals a su Mage.
apuncipios del Año venidero, y afin de
ocurrir a algunas providencias de su Mi-
nistrio, necessita saber el Proque y en-
el presente tengo expenado alq. Acinero
y la comprehencion de unas N. l. Canas,
y ennotencia el q. se halla en ellas
en fin de Diciembre de él: formaremos un
tempo, y remitiremos a N. l. la razon que me
previene

N. l. Señor Qui a N. l. m. a.

Quamanga 5 de noviembre de 1787.

Simon de Dolareay Ledro Aragonese


N. l. m. a. Qui a N. l. m. a.
6. d. Man. Qui a N. l. m. a.
Poronda

2



Lima, y Noe 24 de 1787.

4

6

4

Para desde 1.º de Enero de 1785. se trasla-
 daron las 12.ª Casas que existían en esta Capi-
 tal, á la de Huamanga, quedando esta Comand.
 General á mi Cargo con solo el consorcio
 del Pano de Atroques. Correspondiendo las
 distintas noticias q. se me pide en sus dos
 oficios de 16. del prox. Diciembre, á aquellas
 podía ocurrir de ellas, para que sus Altos
 las faciliten.

Donace consus Ant.
 ces -

Delgado

Dio. que ad. in am. Comand.
 Gen. de Huancav. a 10. de Nov. de 1787

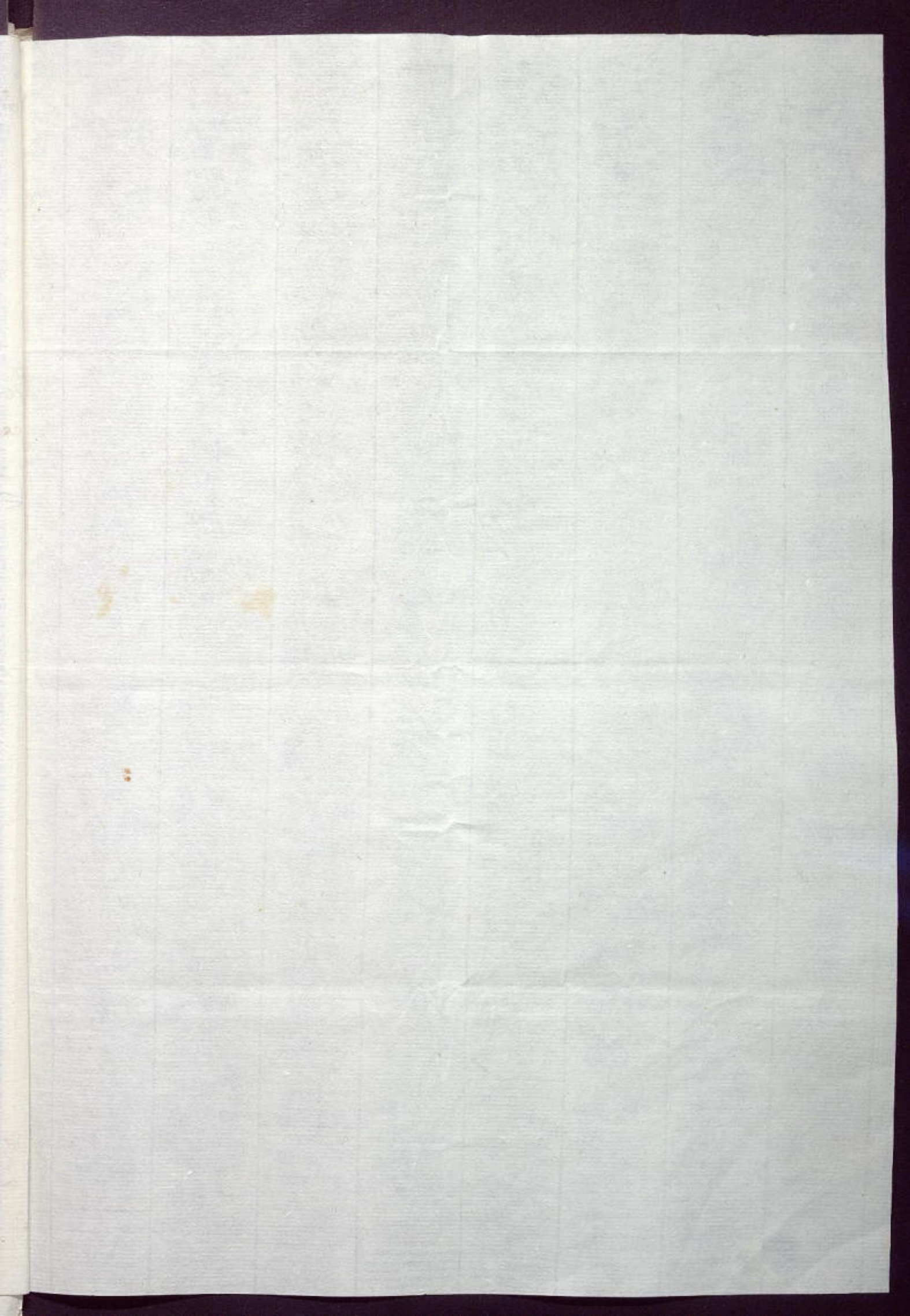
Juan de la Rosa

M. F. Co
 S. D. Juan. Dnis }
 de Soronda }

Handwritten text at the top right, possibly a date or page number.

Handwritten text in the upper right quadrant, possibly a title or header.





Handwritten text at the top right, possibly a date or page number.

Handwritten text in the upper right quadrant.

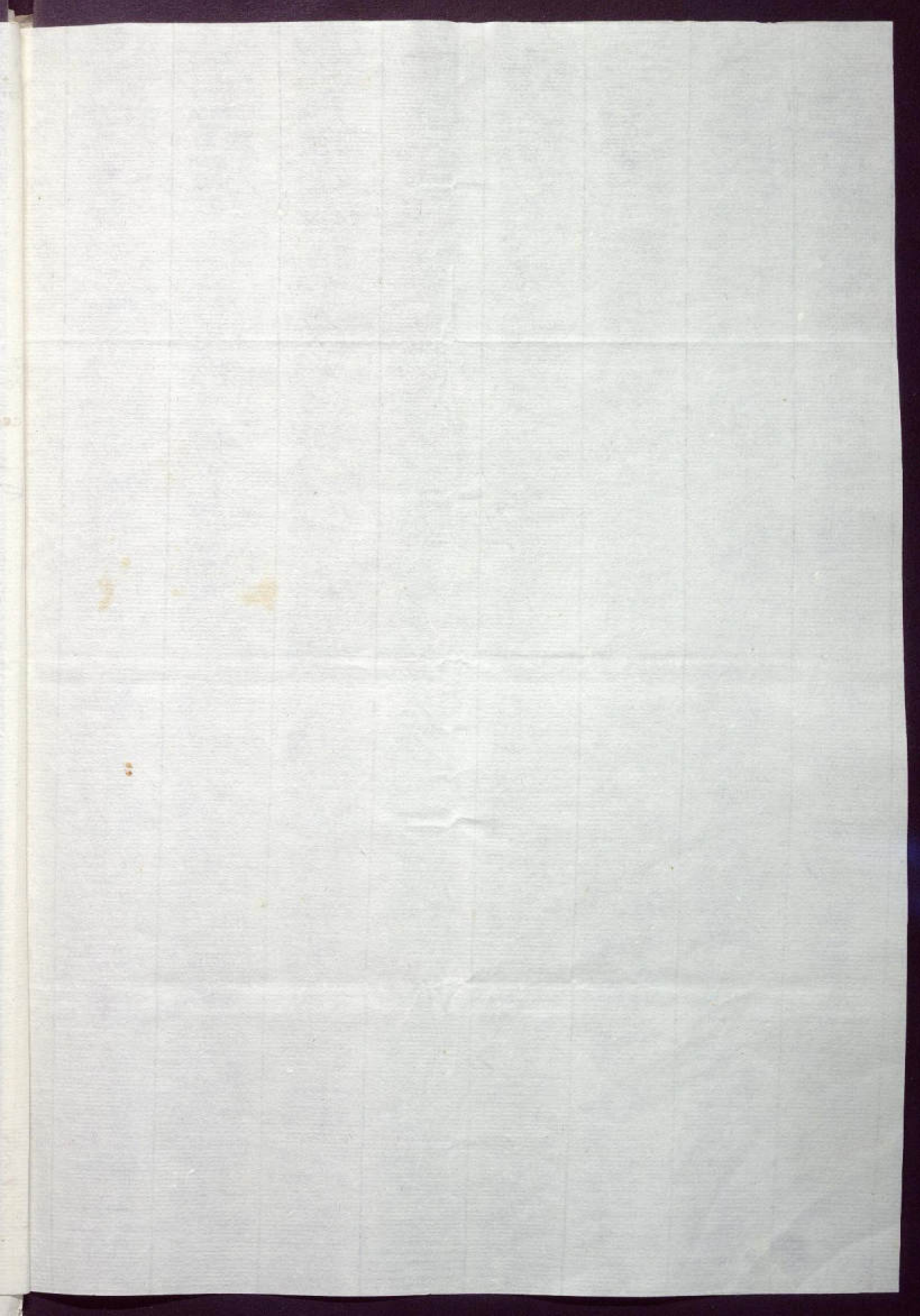
8

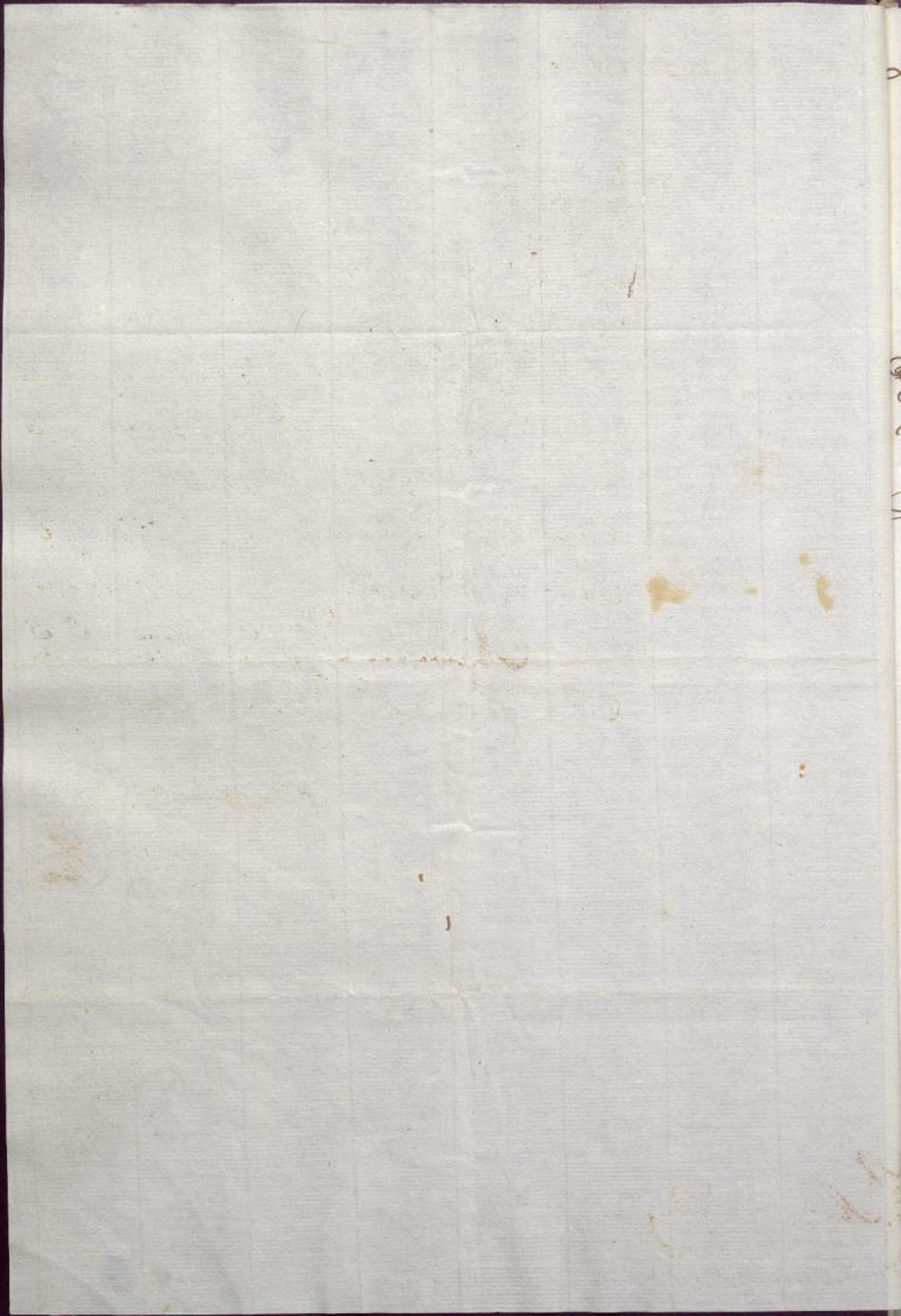
9

10

Handwritten text in the middle left section, possibly a list or notes.

Handwritten text in the middle right section, including a circled number 11 and other illegible characters.





2

⊗

o

V

o
o
o
o

Lima, y N^o 26 de 1787.

2

5

Pongase con sus ordenes.
Dentes.

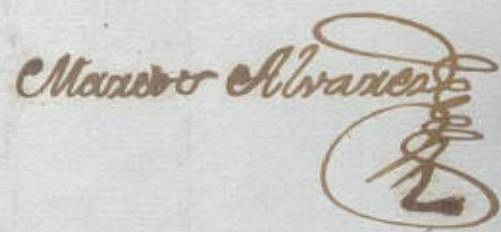


Delgado 

Luego que se finalice el mes proximo venidero
de Diciembre daremos a S^m. noticia de todo el
numero de quintales de Azogue que se haia
expendido en el presente año, y del que quedare
existente, con lo que dejamos contratado el
oficio de S^m. de 16. del anterior Octubre.

Nuestro S. que a S^m. m. a.
Realcama de Pasco 15. de Nov. de 1787.

Fran^{co} de Morales 

Mansor Alvarez 

S. Administrad. q^{al}.
Fran^{co} Ortiz de Dorado D. S.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, including fragments like "S.", "ca", and "S.".]

Lima, y Enero 21 de 1788.

En el año pasado de 1787 se Ex-
pendieron en estos R. S. Almacenes 1298 ^{cajas} de Azogue de Guancavelica así de comrad


Justice con sus ante-
tes ced y conteste se ytraigace.



Delgado 

como al fiado, sin quedax Existencia alguna
del Efecto en 31 de Dic. del mismo, y lo
avisamos a vñ en contentacion con oficio
de 16 de Oct. ultimo en q. nos pide noticia
de la venta de dho Ingrediente.

Se acurio el Reivo en
25 de En. 10

Ntro R. fue a vñ m.
an. de Jisco 15 de Enero de 1788


Juan Ag. de Morales 

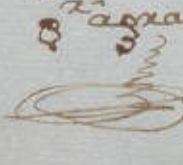

Mano Alvarado 


Lima, y Enero 26 de 1788.

Saque e Cogia Certificada de esta
Carta, afin de que con el conuegno de
oficio regace a S. J. y en su vista ex-
pida las Provis. que fueren de su su-
agrado.

S. Adm. Gñal del Tribunal
de la Mineria de Man. Ortiz de
Toronda

Se sacó la Cogia 

Delgado 

Lima, 9 de febrero de 1788.

Visto, este ^{se} exámen y reconociéndose de él, no hauxce recibida, la con-
testación, que se necesita de los Ministros de N. S. M. de la R. Casa de
Fruaxillo, repítase el oficio correspondiente, afin de q. se verifique la con-
textac. en el venidero correo.

Delgado 

Comunicación.

Este Real Tribunal, en comunicación
del Oficio de Virrey de quince de Enero en
que le informan del coniumo de Azogue
del año pasado, y de hallarse esta Real
Caxa sin existencia alguna en ra-
iz y uno de Diciembre anterior a Virrey.
que queda con un notable servimiento
por la falta de este expediente, aunque
persuadido que oportunamente habrán
echo su recurso, a fin de proveer
y reparar lo perjudicado que de lo con-
trario podían seguirse, a cuyo efec-
to si el influxo del Tribunal es
conveniente, Vdes. podran avisar
sin perdida de tiempo, persuadidos a
su Magestad a todo lo que conduce al me-
jor servicio de S. M. = Nuevo Señor
que a Vdes. muchos años = Lima
y Enero veinte y cinco de mil seiscien-
tos ochenta y ocho = Francisco On-
tiz de Foxonda = Señora Ministros
Principales de Real Hacienda =

Nota.

En este momento de cesar se acava a
hacer Comuña a Su Excelencia sobre
la falta de Azogue, que sin duda
dará Providencia.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Con el laudable objeto de hacer á S. M. el Informe
 me prevenido p.^r sus Reales Ordenanzas, y q.^e deve
 verificarse segun lo prescripto p.^r ella en Febrero.
 De cada año dirigio á VV. este R. Tribunal
 de Minería oficio con fha 16. De Octbre de el año
 pasado de 87. pidiendo se sirviesen remitir una ra-
 zon del azogue expendido á los Mineros en dho
 año, y la existencia de el en las R.^s Casas de su
 cargo hasta fines de Dicre; y estando entendiendo
 en hacer dho Informe le es preciso al Fral repe-
 tir igual suplica, esperando de el activo celo de
 VV. el desempeño de este encargo; pues le será
 sensible note S. M. la falta de este requisito por
 parte de VV.: Dios guarde á VV. muchos años.
 Lima 5 de Febrero de 1788. Francisco Ortiz
 de Toronda = A los Ministros de R. Hacienda
 de la Ciudad de Arzobispo

De



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page]

Christof. M. de Oetube del año pp. de 87. dirigio
a los señores R. Tribunal de Minería en oficio p.
el q. mandamos la ptesida en q. se hallaba

Lima 10 de febrero de 1788.

10²

Agregase al expediente
de su arreglo.

Delgado

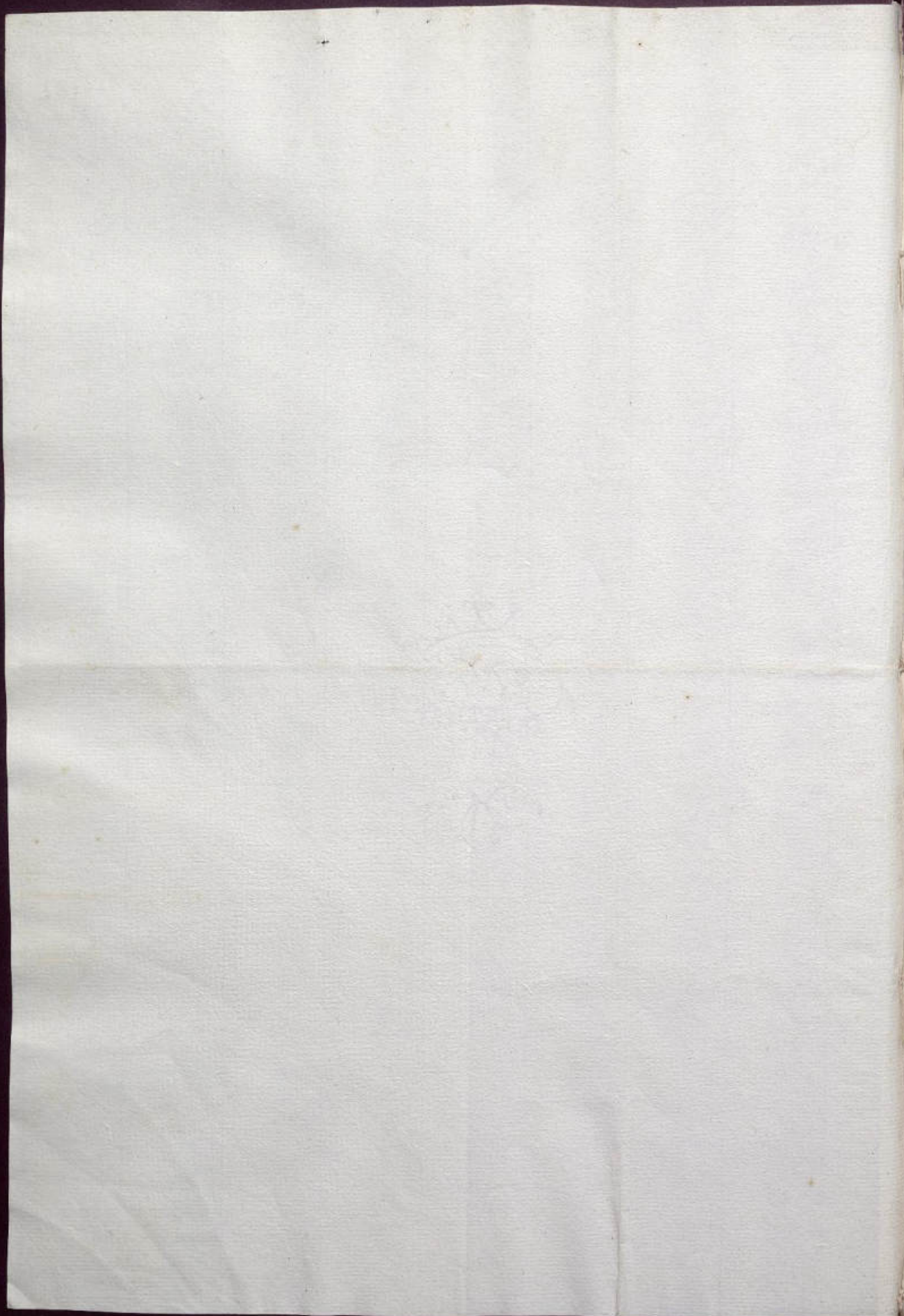


Enseguente al oficio de Vm de 16 de
de Octubre de 1787, lo que debemos decirle es,
que se han expendido a los Mineros en todo
el citado año ^{proximo} ^{pasado} un mil veinte y cinco
99. Y que la existoncia que resultó en fin
de Diz. del mismo fue de un mil quinientos
99: cuya noticia comunicamos a Vm para
los objetos que indica.

Nuestro P. Fue a Nro m. d.
R. Casa, y Comad.ª Real de Excoavito
de Lima 8 de Feb.º de 1788.

Com.º de la Real Chanc. de Excoavito

or
S. Hom. del R. Fial
de Minería



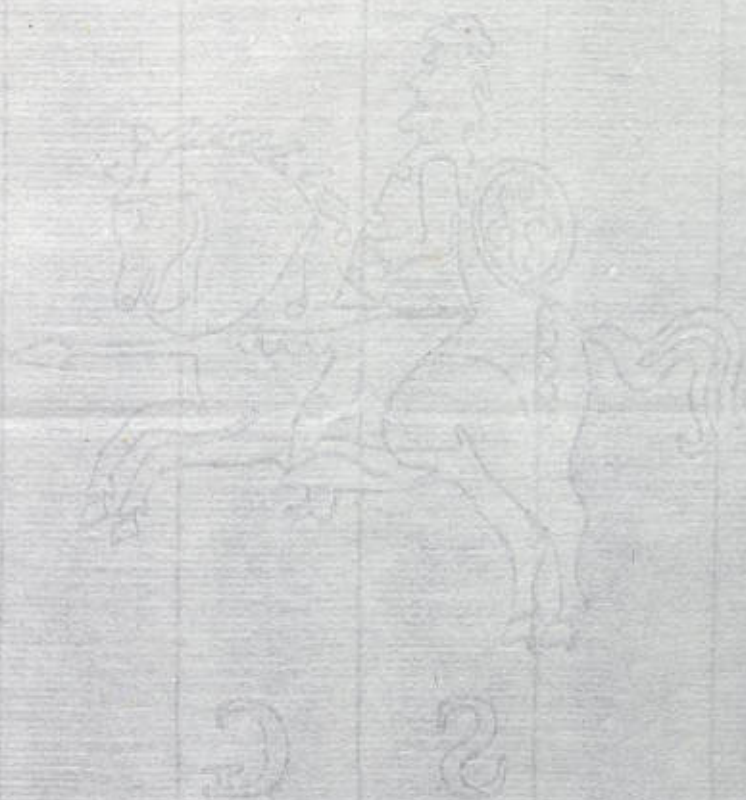
de Guancavelica Febrero 22 de 1788

Juan de la Cruz

Q



Q
C
C





4

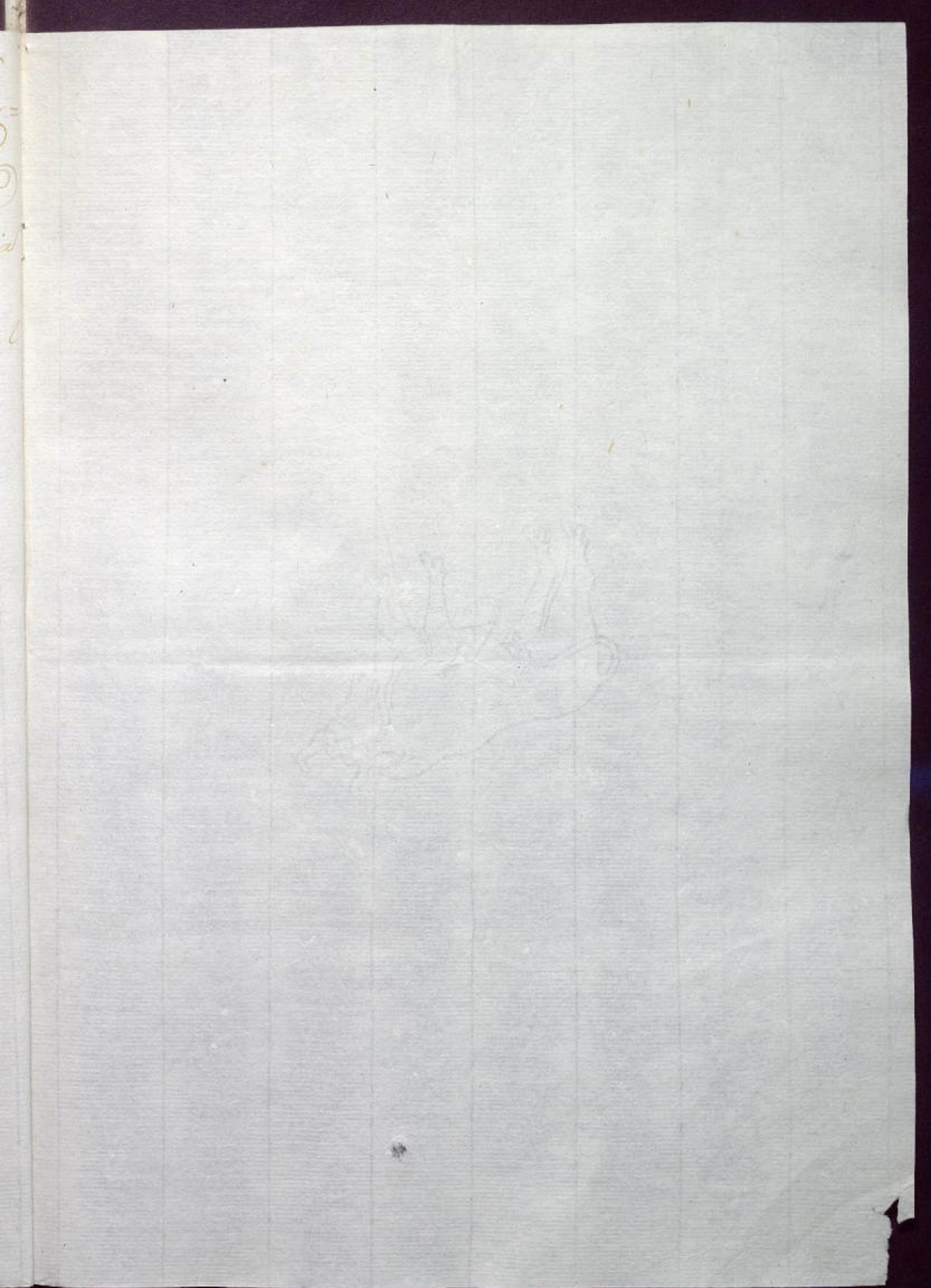
12

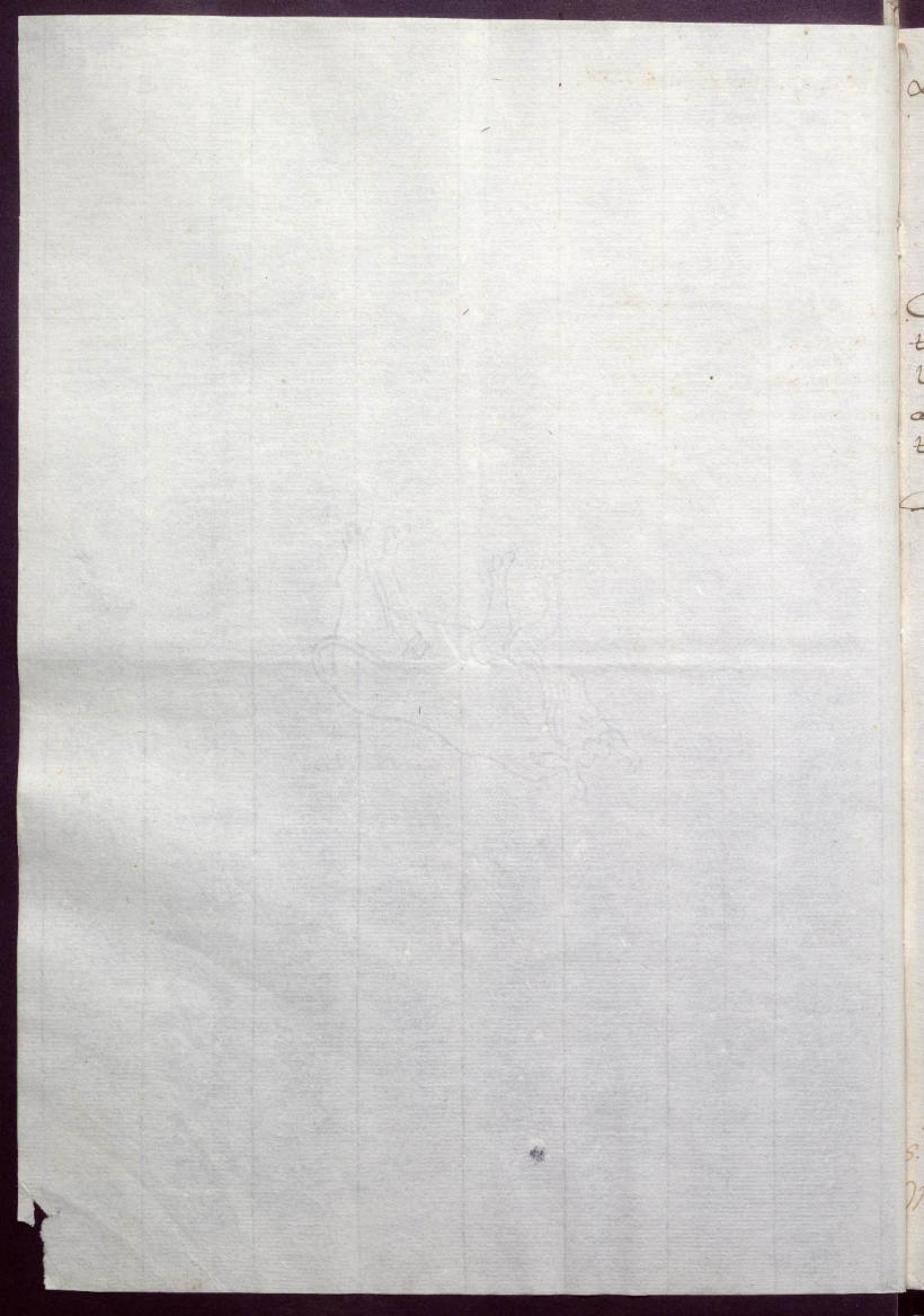
Esta la Consulta de Vm. de 24 de
presente y Copia de los Oficios pasados por el
Real Tribunal de Minería a esta Contaduría Genl.
de su Cargo, como su Comtecaracion, y el que ultima-
mente se le pasó por dicho Tribunal Relativo a que
se le dé Vacion del expediente, y conformidad de otros que
en fin del año anterior para los efectos que se solicita,
el Informe que se dice tener que hacer a S. M.; A-
iendo futo el V. p. de Vm. de no parezca dar fin
expresa orden de esta Superintendencia General
Subdelegada, de la que es dependiente era dicha
Contaduría, y consecuente a estos nuevos
establecimientos y creacion por su Mag.
de aquella el pedirse por el enunciado Real Tri-
bunal a este Mando las que necesitase; No obs-
tante por que no padezca demora la Emi-
sion de un Documento Necesario para la forma-
lizacion del Informe q. se expresa, podria Vm.
Vminirla, interuyendo al Señor Administrador
General por quien pasare Subscrito dicho Ofi-
cio, para que existando en lo suscrito fundado e
reparos se observe lo correspondiente en el asunto,
supleno la ninguna dificultad que habrá en esta
Superintendencia General para dar y auxiliar

al mismo con quantas providencias le sean
facultadas, con lo que se va connotada a que el a=
Dia. que a vna. m. añ. Anuncavelica y
Febrero veinte y dos de mil setecientos ochenta y
ocho = Fernando el Marqués de la Plata = Alcaide de la Ciudad
General del Reino de Aragón =

Es copia de su original, que pasa en esta Comand. General
de Aragón de mi cargo al que me remito.

Juan de la Roza





Suma, y marzo de 1788.

13

Dirijo a Vm. la Pacion que impide
Contestese el recibio de en su Oficio de 16 del proximo mes de
te Oficio, y Docum^{to} que Fibre. de la Saca de Troque de esos ultima
le acompaña, y agregese cenet de mi Cargo durante el año Ultimo de
alos antecor, de su Gra. 787, y lo vireny en ellos en 31 de Diz. del
textia. mismo.



Delgado 

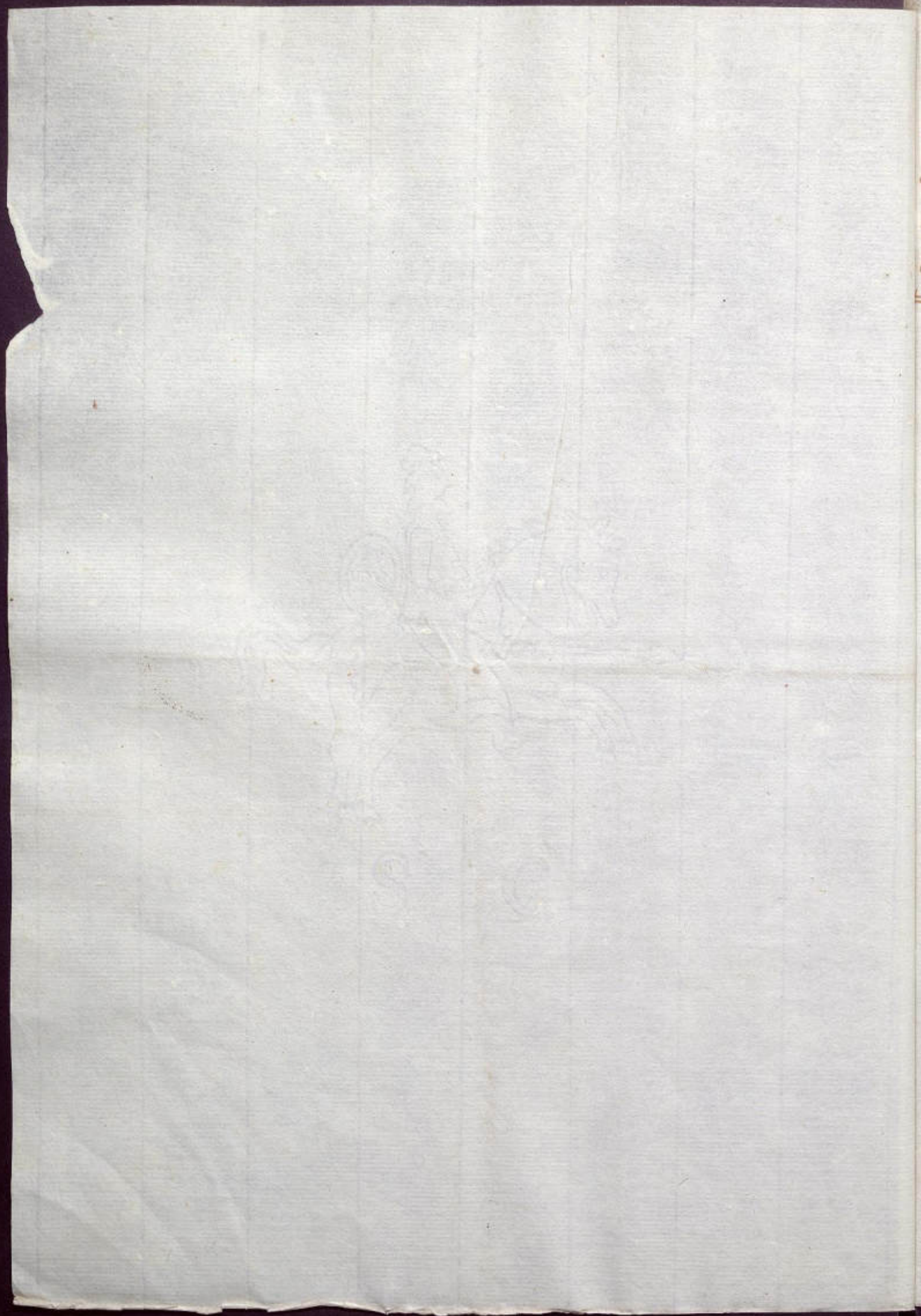
Tambien para amano de Vm. la ad-
Junta Copia Autorizada para q. impuerto
p. ella se Dirva en lo sucesivo dirigir soli-
citudes de esta v. ora. Managloza, p. la via
regular del 4. supe. Genl. de la P. Ultima,
sin cuyo Decreto no me es facultado facilitar
las.

Dios que. a Vm. m. an. Con-
tad. Genl. de Troque de Guancas. Méx. D.
1788

Man de la Rozal.



or Genl. de Troque
de Guancas
Méx. D.



Razon del numero de Quintales de Azogue q.^e se halla ^{14 on} exist^{te} en los R.^{os} Almacenes de esta Casa de Guamanga en fin de Diz.^e del año pasado de 1786; el recibido de la Contad.^a de Guancavelica en todo el de 1787, y el expendido dentro del mismo año à los Mineros de la Comprension de esta Intendencia con la exist.^{ca} que quedò en fin de Diz.^e del mismo. à saber.

	gg. ^s	lib. ^s	onz. ^s
Exist. ^a que quedò en fin de Diz. ^{re} de 1786....	147 ^u	50 ^u	00 ^u
Recibido de la Contad. ^a de Guancav. ^{ca} en 1787 ^u	213 ^u	80 ^u	11 ^u
Cargo Total.....	361 ^u	30 ^u	11 ^u

Data.

Vendido al Contado en todo

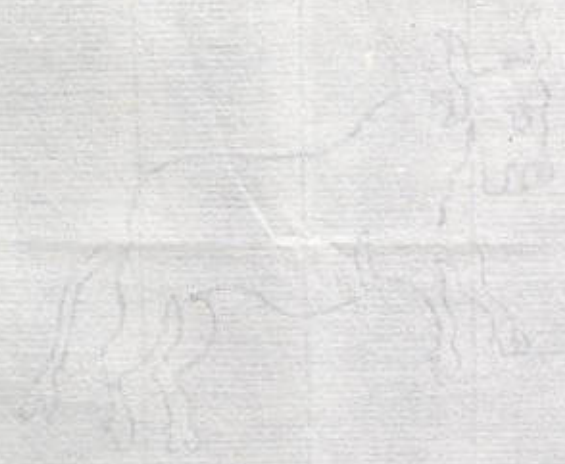
el año de 1787.....	155 ^u	}.....	272 ^u	00 ^u	00 ^u
Ydem al fiado.....	117 ^u				

Exist.^a en fin de Diz.^{re} de 1787..... 089^u 30^u 11^u

R.^o Contaduria Pral de la Casa de Guamanga 5.
de Marzo de 1788.

Simon de Dolaresca

Pedro Aragonese



n 4

15

Lima, y Marzo 14 de 1788.

Consecuencia de lo q. Ofici-

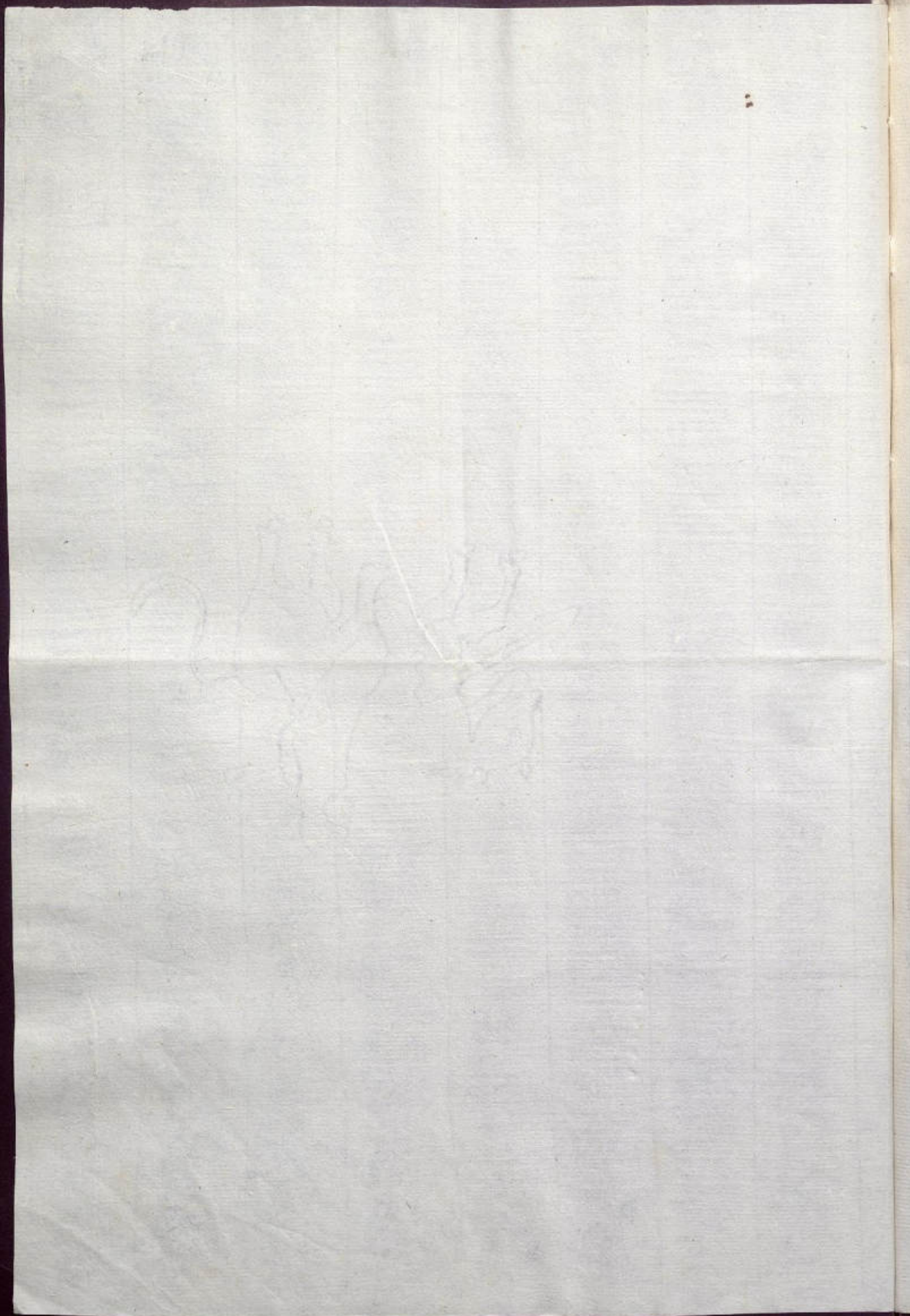
Acusado el Recibo, mos a Vn en mo Oficio de 5. de Noviembre
gongace conus ante yltimo acompaña la Patron delos Quintales de
ced - Azogue que existian en fin de Diciembre de el
año proximo pasado con la de los recibidos, y dis-
tribuidos en el mismo año, para lo fines q. la
necesita ese Real Tribunal, la que no se pudo

Delgado formalizar en los dos anteriores Conces de Ene-
ro, y Febrero p. las diversas ocupaciones que ocu-
rrieron, lo que avisamos a Vn en contestacion
de su Oficio de 16 de Febrero proximo, y es-
peramos se haga participando el recibo de dho
Documentos.

Nro Señor que a Vn m. a.
Pamanga 5. de Marzo de 1788.

Simon de Dotareos Pedro Aragonese

Man. Ortiz de Soronda



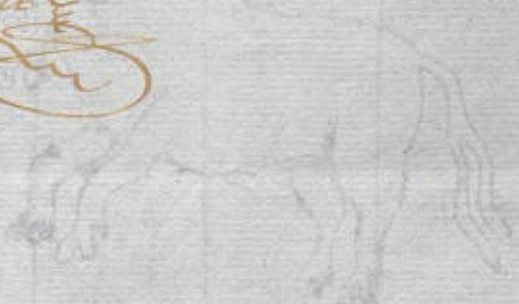
Razon de los Arqueos Vendidos en esta Real Casa
en todo el año de 1787, y la Existencia que
quedo en fin del.

Vendido en dho año - - - -	325,000 lib ^{rs}
Existencia en fin de el - - -	756,000 lib ^{rs}
	<hr/>

Real Casa de Arq. y Feb. 28^{ta} de 1788 -

José García de
N^{ro}
Arqueos

Joaquín de Cuencas



Paran de Matagorda. Luchas en una Real Causa
entubo el año de 1787 y la Comisaria que
pudo en fin del.

Partido en los años 32.44.11
Comisaria en fin del 7.6.4.11

Real Causa de Matagorda en 1788

Handwritten signature or flourish



Faint handwritten text or signature at the bottom left corner.

Handwritten text in a cursive script, possibly a list or notes, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher.





Lima, y Mayo 22 de 1788.

7

14

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Real Caxa de la Ciudad de Lima

Habiendo recibido este Ministerio de R.
Haz. el Oficio de Vm de Lon del Corriente, a

Contéstese a estos Minis. que contesta diciendo. Que en el mismo Co
tros de R. Hacienda de re
cibo, que incluyen a las
raz, nes de los Quintales y Con. Ha C. de Nov. ultimo se dirigió a este
de Arzobispo consumidos. Mas, la Tazon pedida de los marcos de Pla
en el año anterior, y los
quedaren en aquella
R. Caja existente, ya por el nuevo Dño. Ha. la citada. Ha. y sin
ra el presente año; y
asimismo la Taz. de los
Marcos fundidos, y dim
parte de R. a hurtado
pertenec. a este R. Trib.
incognoscible con
nuevas remesas de
este Dinero en la opor
tunidad, que se ofrecan
y fecho agregase a us
artículos.

que contesta diciendo. Que en el mismo Co
reco en que se recibieron los anteriores
Ultimo se dirigió a este
la Tazon pedida de los marcos de Pla
fundidos en esta R. Casa y lo cobrado
Ha. la citada. Ha. y sin
del año Com
pleto.

La de choques vendidos no camino por
que deviendo ser Comprativa a todo el año
de 1787, hera necesario aguardar a su fi
nalizad. en cuyo tiempo Ocurrió a esta
Casa como a todas la labor preferente
del Cierto de la Ita. annual por cuya Cau
za no pudo en el pasado Correo formarse
pero estaba dispuesta para ese en que
hubiera Caminado como va adjunta
sin la R. combencion que se ha
nuevamente,

La de choques vendidos no camino por
que deviendo ser Comprativa a todo el año
de 1787, hera necesario aguardar a su fi
nalizad. en cuyo tiempo Ocurrió a esta
Casa como a todas la labor preferente
del Cierto de la Ita. annual por cuya Cau
za no pudo en el pasado Correo formarse
pero estaba dispuesta para ese en que
hubiera Caminado como va adjunta
sin la R. combencion que se ha
nuevamente,

Delgado

za no pudo en el pasado Correo formarse
pero estaba dispuesta para ese en que
hubiera Caminado como va adjunta
sin la R. combencion que se ha
nuevamente,

Contestado en 23 de Mayo.

Nro. Sr. Guo. a Vm. m. D. am. Real

Casa de Areg. y Fornes. 2 de Julio 1788.

Don Juan de Sanguin y Cuencas

Don Juan de Sanguin y Cuencas
M. P. Colloque

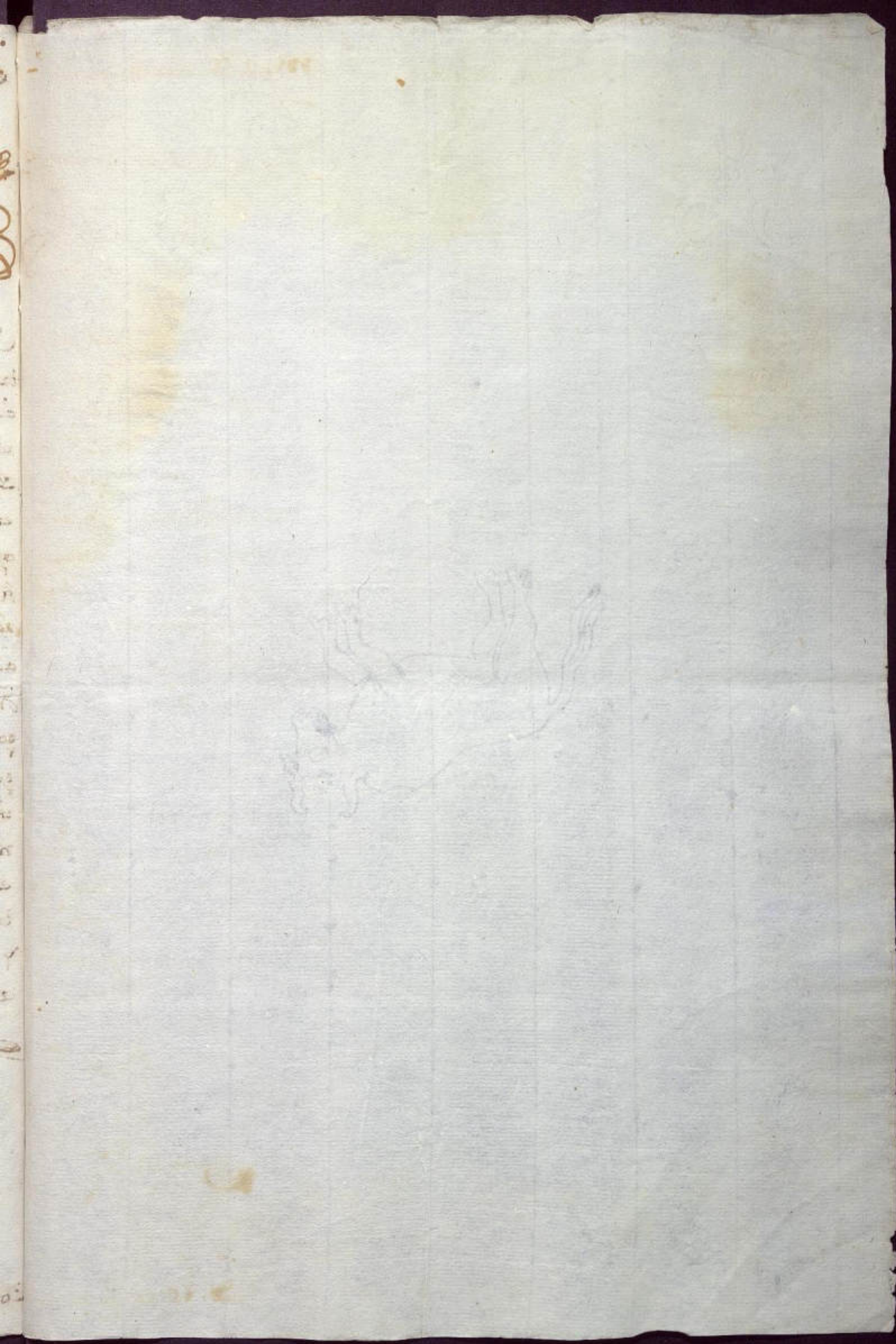
B

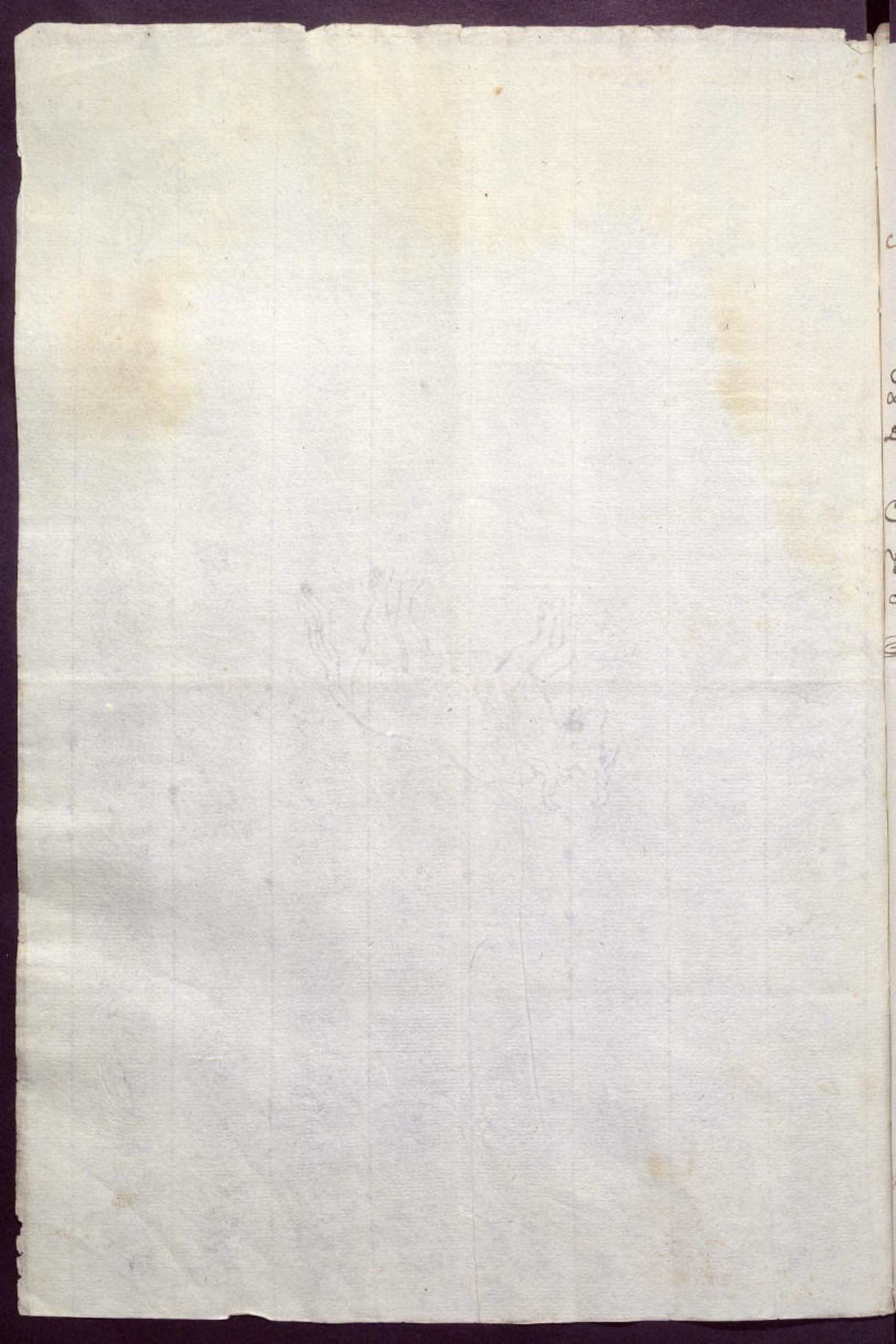
[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Delegado

al Forondal

Delegado en el Forondal





Num 85.

Comenciente a lo q^e ofrecimos en oficio
sta. 31. cr 01^{ta} crl año proximo pasado,
contestando al cr V. cr 16. crl mismo; deci-
mos averse vendido entodo el citado año cr 87.

Suma, y febrero 13, 31 qq. do u, 11. onz. cr el Roque, aviendo quedado
1788. exvientes el dia 31. cr dir. 51 qq. 5 on. 6 onz;

Contestece este oficio lo q^e revirã au. cr ovieno para el fin
y agregece au. ante q^e no tiene indicado.

ced -

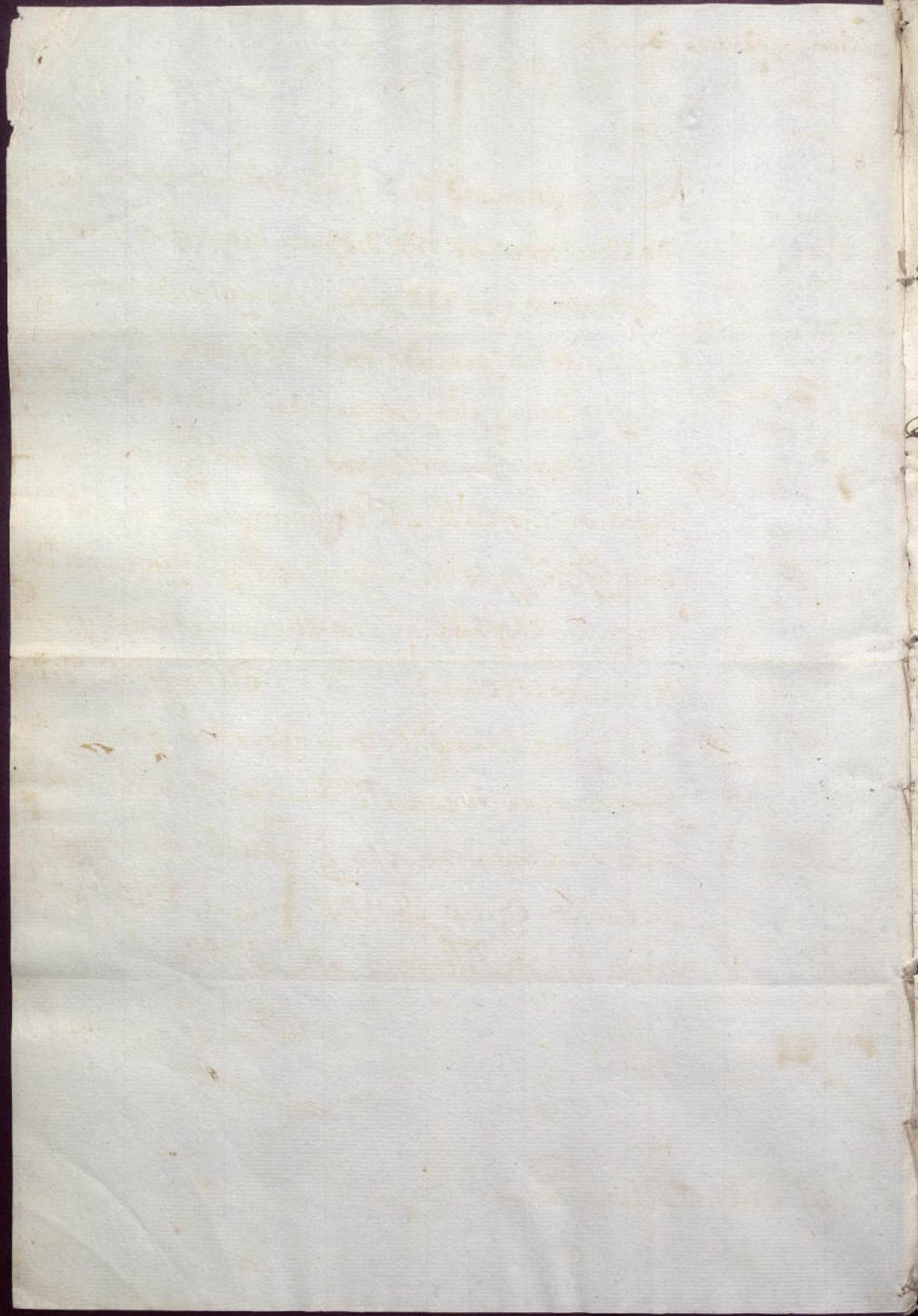
Dio que. au. m. d. Surco,

y enero 31. cr 1788.

Manni Espinosa
Lopez
D. Man. Jose de Reyes

Contest.
cr 16 -

por co
D. Fran. Ortiz cr Toronda.




Lima, y febrero 23 de 1788

t

19

Conterese el Teci. **C**on conformidad de lo q. V.S. solicita por su Oficio
bo, Deste Oficio, y de 18^{ta} del corriente n^{ra} dispuse luego q. se dies en
Plan, que le acom- las razones que V.S. pide; y cumpliendo con lo pre-
pañe, y fecho, agre-
gece ans antecor. venido, se ha formado en mi Secretaxia de Camaxa
la que acompaño, extractada de los Docum. q.
en ella existen, relativos a los Azogues expen-
didos en las Caos. R. de Guamanga, en todo el
año pp. Y pues en la nota con que finaliza dha.
Razon, se expresa que no se encuentra alguna
de haverse remitido la de los Marcos fundidos,
ni la q. era consig. de lo atesorado p. cada uno,
perteneciente a ese R. Cuerpo de Mineria,
nada otra cosa me resta q. añadir en contexta.
al citado Oficio. Dios que. a V.S. mil. a.
Lima 24^{ta} de Febrero de 1788#


Delgado

Conterado en
febr^o 

El Cav. De Broia


Al R. Fial. de Mineria

... in
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Razon de los Atroques expendidos en las Cas. R. de Suamanga en todo el año pp.
 de 1787 sacada de las que por mano del Sr. Sor. Intend. de aquella Prov. se han dirigido a la
 Superint. gñal de R. Haz.

Meses de Quinto expendidos Mineros que los han comprados
 Al contado Al contado
 Dho. año. Al contado Al contado

Meses	Al contado	Al contado	Comprado	Total gñal
ENERO.	2	D. Man. Solar del Sant. de Lucana	6	D. J. y e. tr. c. tricho Sarrea, de Suanta. 8
Febrero.	4	D. Juan Baup. Lueto	10	D. Carlos Macaya, de Atan. Ulla. 21
	6	D. Cipriano Saxm, de Lucanas.	4	D. Felix Suaman, de Atatemina.
Marzo.	9	D. Juan Baup. Soyenechea de Ibem.	6	D. Sant. Pardo de Tulca.
	19	D. Ant. Odeniz de Laninacochas.	18	D. J. de Ant. de la Noja, de Lucanas. 52
Abril.	00	"	18	D. Andres Falcon de Ibem. 18
Mayo.	6	D. Christobal Carden, de Laninacoch.	00	"
Junio.	4	D. Juan Baup. Lueto	00	"
Julio.	22	D. Mig. Villavicencio, de Lucanas.	00	"
	4	D. Ant. Odeniz, de Laninacochas.	53	D. J. de Ant. de la Noja, de Lucanas. 81
Agosto.	12	D. Baltazar Suñones, de Lucanas.	8	D. Man. del Solar de Lucanas.
	6	D. Torre de Villalba.	2	D. Jose Sosa del Villca. 5
Septiembre.	00	D. Jose Manuel de Laninacochas.	00	"
Octubre.	9	D. Diego Navas de Lucanas.	00	"
	9	D. Jose Menaut, de Laninacochas.	00	"
	2	D. Jose J. de Noja, de Atatemina.	00	"
Noviembre.	3	D. Andres Falcon, de Lucanas.	00	"
	6	D. Mig. Odeniz, de Ibem.	00	"
Diciembre.	6	D. Jorge Odeniz, para d. Ant. de	8	D. Miguel Gomez, de Angaraez. 26
	6	Odeniz, de Laninacochas.	12	D. de Fran. Camero, de Suanta.
Totales:	129		143	272

Segun resulta de la anterior demostracion asciende a doscientos setenta y dos qq. el Atroque expendido en las Cas. R. de Suamanga, los 129 de ellos al contado, y los 143 restantes al fiado. Lima, y Feb. 21 de 1788.

Nota: Que no se encuentra razon de haverse remitido alguna a la Superint. gñal de R. Haz. por el Sr. Intend. de Suamanga, ni los Minios de aquellas Cas. de los Marcos fundidos en ellas, ni de lo atesorado por el Real en cada uno, pertenec. al R. Cuerpo de Mineria. Ita. ut supra.

febrero 21 de 1788.

S. P. de

Se incluye una Real Cédula
de S. M. que se consume
en la R. de Cayo de Nueva
Orleans en el año pasado
de 1787. Y previene para con
servarla en la S. de 1787. de
la que en esta Cédula se ha
ya otorgado por razón
de R. en marzo.